

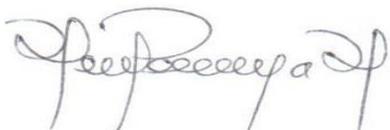
RADICADO: SUCESION 2020-00030-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, quince de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que en este asunto ya se efectuaron las comunicaciones previstas en el artículo 490 del Estatuto General Procesal, esta funcionaria dispone, señalar la hora de las diez de la mañana del (10:00 A.M.) del día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo de forma virtual, -de acuerdo con lo normado en el artículo 103 del Ibídem, en concordancia con los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020-, la audiencia dentro de la cual se practicará la diligencia de Inventarios y Avalúos del bien sucesoral, de que trata el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza